

Oficio N°: 5347.-

Fecha: 25 SEP 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008854 de fecha 28 de agosto de 2023, del Sr. Andres Rojo, Ingreso Externo N°7789 de fecha 28 de agosto de 2023.-  
Memorándum N°17019 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-  
Memorándum N°17205 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7789/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ANDRES ROJO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 28 de agosto de 2023, donde requiere "...conocer si los permisos de ocupación de la vereda de la calle nueva providencia 2345 por parte del restaurant Sushi Royal, se encuentran al día... Me interesa principalmente conocer sobre los permisos de ocupación de vereda..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, el "Nombre de fantasía", no es un requisito exigible para la obtención de una Patente Municipal, por lo que la información entregada, corresponde a la dirección Avenida Nueva Providencia N° 2345, donde existe un total de tres patentes vigentes y un permiso de Ocupación Bien Nacional de Uso Público vigente, que autorizan a la razón social COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA, para ejercer las actividades que se señalan a continuación:

ROL	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
4-002040	COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA	RESTAURANT DIURNO
4-002041	COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA	RESTAURANT NOCTURNO
2-057210	COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA	RESTAURANT COMERCIAL
6-697269	COMERCIAL GROUPLIN LIMITADA	OCUPACION B.N.U.P. MESAS, SILLAS, QUITASOLES, REMOVIBLES EN COLOR BLANCO INDIVIDUALES,, CRUDO O SIMILAR, SIN PUBLICIDAD 23,18 Mts.2,ZONA COMERCIAL

En cuanto a "...conocer si los permisos de ocupación... se encuentran... pagados..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Respecto a "...numero de requerimiento que anote sobre esa consulta N157990." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización,



# Providencia

revisadas sus bases de datos, se identificó el procedimiento N° 157990, relacionado con la ocupación de mesas y sillas en el Bien Nacional del Uso Público (BNUP) en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Nueva Providencia N° 2345. Sin embargo, al llegar al lugar, este se encontraba cerrado, lo que impidió verificar la conducta denunciada. Por lo anterior, se coordinó una nueva fiscalización, ocasión en que lograron tomar contacto con el encargado del local, quien presentó las patentes comerciales y el permiso de ocupación de mesas y sillas en el BNUP, los cuales se encontraban vigentes y al día. Sin embargo, respecto de la ocupación de mesas sillas instaladas en el BNUP, se verificó que esta excedía lo autorizado en los permisos, razón por la cual, se cursó la infracción N° 78500410 por "Ocupación de Mesas y Sillas que Supera Superficie Autorizada", citando a empresa responsable ante el Juzgado de Policía Local.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

NBR/MFMQ/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA